



INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ECOLUMBER, S.A., A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE D. JOAQUÍN ESPALLARGAS IBERNI COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE QUE SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, en la redacción dada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece que:

“1. Los miembros del consejo de administración de una sociedad cotizada serán nombrados por la junta general de accionistas o, en caso de vacante anticipada, por el propio consejo por cooptación.

[...]

4. La propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del consejo de administración corresponde a la comisión de nombramientos y retribuciones, si se trata de consejeros independientes, y al propio consejo, en los demás casos.

5. La propuesta deberá ir acompañada en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio consejo.

[...]”.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 5 del artículo antes referido, el Consejo de Administración de ECOLUMBER, S.A., ha elaborado el presente informe, que acompaña a la propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, relativa al nombramiento de D. Joaquín Espallargas Iberní, como vocal del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, que se presenta a la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

Asimismo, tras haber llevado a cabo un análisis de la composición actual del Consejo y de sus necesidades, valorando las condiciones que deben reunir los consejeros para el ejercicio de sus cargos, y la dedicación que se requiere para desempeñar adecuadamente su cometido, tal como establece la normativa anteriormente mencionada, el Consejo de Administración ha valorado para la emisión del presente informe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital y el Reglamento del Consejo de la Sociedad, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, en los términos que se indican a continuación:

D. Joaquín Espallargas Iberní es Licenciado en Ciencias económicas y empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y tiene un Master en administración de



empresas y otro en derecho empresarial. Ha ocupado y ocupa innumerables cargos de responsabilidad a lo largo de su extensa trayectoria profesional, lo que pone de manifiesto su clara capacidad para desempeñar una gestión sana y prudente de la Sociedad. Actualmente es Vicepresidente y CEO de la Universidad Nebrija de Madrid, es Cofundador y CEO del Family Office de Consultoría RENOVATIO EUROPA, así como Profesor de *entrepreneurship* en IMBA, MiM y *Executive Education* de habla inglesa en el Instituto de Empresa.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración considera que la persona cuyo nombramiento se propone, posee los conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos. Es, además, una persona de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia a los efectos de proponer a la Junta General de Accionistas de la Sociedad su nombramiento como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años; emitiendo el presente informe en atención a los requerimientos establecidos por el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

En Barcelona, a 12 de noviembre de 2018.

* * *